REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7896/19
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE N° 1484/2019.
Descripción	Construcción de la LT 2x220KV Villa Hayes – Puerto Botánico – Parque Caballero.
Identificador (ID)	357430
Ítem/Lote	2
Proveedor o Contratista	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.
Fecha de suscripción del Contrato	16/12/2019
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXP. INTERNO N°**GT/DLT/5082/2022** CONFORMADO POR: Expediente N° 1000010039 presentado en fecha 09/03/2022 correspondiente a "Reajustes de certificados 17 al 21"
Fórmula de Reajuste	$$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$$
Aplicación de la formula por la UAC	

						Datos BCP		Datos BCP					
Certificado	Mes	S	Decreto N°	So	Decreto N°	D	Do	C	Co	MONTO SOLO OBRAS	Deduccion de anticipo	Po	MONTO DE AJUSTE DE CERTIFICADOS
17	oct-21	88.932	886/21	85.184		146,1	123,6	136,1	106,3	77.936.241	-15.587.248	62.348.993	6.863.068
18	nov-21	88.932	886/21	85.184		151,0	123,6	129,9	106,3	283.568.744	-56.713.749	226.854.995	24.123.477
19	dic-21	88.932	886/21	85.184	2293/19	145,1	123,6	124,1	106,3	269.372.644	-53.874.529	215.498.115	18.506.831
20	ene-22	88.932	886/21	85.184		151,0	123,6	124,3	106,3	370.517.115	-74.103.423	296.413.692	28.397.183
21	feb-22	88.932	886/21	85.184		157,0	123,6	126,9	106,3	110.774.975	-22.154.995	88.619.980	9.783.919
TOTAL DE AJUSTES DE CERTIFICADOS DE OCTUBRE/2021 A FEBRERO/2022													87.674.478

DICTAMEN

Monto total del Reajuste (PYG)	Gs. 87.674.478
Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCION DEL MTESS N° 2293/19; RESOLUCION MTESS N° 886/2021; INDICE NOMINAL DE TARIFAS Y PRECIOS GASOIL MENSUAL EMITIDO POR BCP; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación	

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

del Reajuste	Desde el 01/10/2021 al 28/02/2022.-

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

CGC 13.3

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

OBRAS ***(no aplicable a ingeniería de detalle y gestión ambiental)***

Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$A_p = P_0\left(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

Dónde:

A_p: Ajuste de precios.

P_0: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

S_0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

C_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

D_0: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gas-oil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso.

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: ..... Ing. Juan M. Palmieri ANDE - GT/DLT .....